

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66. Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro. Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado. Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador. Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil). Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 24 mayo 1913)

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

ANUNCIO

Venciendo en 1.º de julio de 1913 el cupón número 47 de los títulos del 4 por 100 interior de la emisión de 1908, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta, y el cupón número 16 de los títulos del 4 por 100 amortizable emitidos en virtud de la ley de 26 de junio de 1908, la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que le concede la Real orden de 19 de febrero de 1903, ha acordado que desde 1.º de junio próximo se reciban por esta Delegación, sin limitación de tiempo, los de las referidas Deudas del 4 por 100 interior y amortizable y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia e Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliados en esta provincia, bajo las prevenciones siguientes:

1.ª La presentación de los cupones antes expresados se efectuará en esta Delegación con una sola factura en los ejemplares impresos que facilitará gratis esta Intervención.

2.ª Cuando se reciban las facturas con cupones, el oficial encargado de este servicio los comprobará debidamente y hallándolos conforme en vencimiento, número, serie e importe con los que en dichas facturas se detallan, los taladrará a presencia del presentador, entregando a los interesados, como resguardo, el resumen talonario que las facturas contienen, el cual será satisfecho al portador por la Sucursal del Banco de España; los cupones del vencimiento corriente han de presentarse en facturas que contengan impresa la fecha, sin cuya circunstancia no serán admitidas.

3.ª Los títulos amortizados se presentarán endosados en la forma siguiente: «A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso»; fecha y firma del presentador; y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

4.ª Las inscripciones se presentarán con dos carpetas iguales al ejemplar impreso, cuidando de que se exprese con toda claridad en el epígrafe de la carpeta el concepto a que pertenece la lámina, que los números de las inscripciones se estampen de menor a mayor y que no aparezcan englobados números, capitales e intereses de varias inscripciones, sino que se detallen una por una. No se admitirán otras facturas de cupones e inscripciones del 4 por 100 más que las que contengan impresa la fecha del vencimiento, rechazándose las que carezcan de este requisito.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los interesados. Zaragoza, 21 de mayo de 1913.—El Delegado de Hacienda, Tomás F. Lagunilla.

SECCION QUINTA

PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Subintendente Militar de segunda clase, Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta plaza;

Hace saber: Que el día 3 de junio de 1913, a las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el Tribunal nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, para la adquisición de harina de primera clase, cebada, avena, paja corta para pienso, sal, carbón cok, leña, carbón vegetal, esparto y petróleo, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del establecimiento, debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase undécima y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso. (Véase la nota).

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto durante quince minutos licitación por pujas a la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el artículo 48 de dicha ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha ley en armonía con lo expresado en el número 53.

NOTA.— A los efectos exclusivos del depósito del cinco por ciento, se hace saber que los precios que han de servir de base son los siguientes:

	Pesetas
Harina de 1.ª clase, fuerte.....	39'50
Avena.....	26'25
Cebada.....	29'50
Paja para pienso.....	3'40
Sal.....	6
Leña.....	4
Carbón vegetal de encina.....	11
Idem de cok.....	5
Esparto.....	7'50
Petróleo.....	0'70

Zaragoza, 20 de mayo de 1913. — El Jefe del Detall, Enrique García.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en, calle, núm., habiéndose enterado del anun-

cio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciado para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital para la adquisición de y estando conforme con dichas condiciones, se compromete a entregar quintales métricos (en letra) al precio (letra) pesetas el quintal métrico.

Zaragoza de de 191 ...

(Firma del exponente).

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Por acuerdo de esta Corporación, se saca a subasta pública el servicio de la inutilización de carnes y despojos insalubres en el Matadero de esta ciudad, durante el tiempo de cinco años.

El acto tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las once horas del día inmediato posterior al en que termine el plazo de treinta, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un Sr. Concejel en representación del Excmo. Ayuntamiento, y se verificará con arreglo a lo prevenido en la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de enero de 1905 y conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría municipal, no admitiéndose proposición que no sea en baja del tipo de mil pesetas con que el Ayuntamiento subvenciona el servicio.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones dentro del plazo fijado en la regla 4.ª del artículo diez y siete de la referida Instrucción y con sujeción al modelo inserto al final, haciéndolo en papel sellado de la clase undécima, con un sello municipal de veinticinco céntimos y en pliego cerrado, acompañando además la cédula personal corriente y el resguardo del depósito que habrán consignado en la Caja municipal o en la General de Depósitos de la provincia, importante la suma de cincuenta pesetas como depósito provisional, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

Los licitadores que sean representados por otra persona deberán acompañar poder notarial bastantado por alguno de los letrados asesores D. Marceliano Isábal o D. Pascual Comín.

El rematante, dentro de los diez días siguientes al en que se le comunique oficialmente la aprobación de la subasta, ampliará el depósito hasta la suma del 10 por 100 del tipo anual en que se apruebe y adjudique el remate, cuyo depósito definitivo no podrá retirar hasta la terminación del contrato.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo de diez días, fijado en el artículo 29 de la Instrucción, sin que se haya producido reclamación alguna.

Los gastos de anuncios, papel y demás que se originen en la tramitación del expediente serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Zaragoza, 20 de mayo de 1913.—El Presidente, César Ballarín. — Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

Modelo de proposición.

El que suscribe, habitante en la calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del pliego de condiciones que ha estado de manifiesto para la subasta del servicio de inutilización de las carnes y despojos insalubres en el Matadero de esta ciudad, durante cinco años, se compromete a realizar dicho servicio por la suma anual de ... pesetas (en letra), para lo cual acompaña los documentos exigidos en el anuncio.

(Fecha).

(Firma).

SECCION SEXTA

Almochuel.

Del 1 al 15 del próximo mes de junio estarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y urbana para 1914.

Almochuel, 19 de mayo de 1913.—El Alcalde, P. O., Pablo Lando, Secretario.

Calatayud.

Extracto de los acuerdos adoptados por el M. I. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de abril de 1913.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 2.—Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Pasar a informe de la Comisión de Cementerios la instancia de Petra Miñana Valero, en la que solicita autorización para colocar una cruz de hierro en la sepultura de preferencia número 501 del Cementerio Católico.

Idem a informe de la Comisión de Obras un escrito de Andrés Catalán en demanda de licencia para reformar la fachada de la casa número 5 de la calle de Dominicos.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Obras autorizando a Josefa Francia Jimeno para reconstruir la pared de un corral de la plaza de San Antón, número 14.

Idem la distribución de fondos del mes de la fecha.

Idem varias cuentas.

Que se lleven a efecto las obras acordadas en el edificio de la Correa (reforma de los retretes), y el arreglo del paseo de las Salesas.

Que la Comisión especial de Ensanche del Cementerio se ocupe con urgencia de la redacción del presupuesto y proyecto de las obras.

Aprobar el contrato de adquisición de la máquina de escribir «Yost».

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 9.—Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Que informe la Comisión de Hacienda en la instancia del Capellán del Hospital, D. Ramón Ciria, en demanda de que se le abonen

125 pesetas por alquiler de la casa-habitación.

Que la propia Comisión permanente proponga lo más conveniente respecto a la consignación de 60 pesetas para el Médico del barrio de Torres y aumento de 15 céntimos de peseta diarios a los serenos.

Pasar a informe de la Comisión de Cementerios una instancia de D. Sixto Celorrio, en la que solicita autorización para colocar una lápida de mármol en el nicho número 451 del Cementerio Católico.

Idem a la de Cementerios un escrito de José Rodríguez Jiménez en demanda de permiso para hacer obras de revestimiento en la sepultura de preferencia número 338 del Campo Santo.

Idem a la de Obras una instancia de D. Luis Clemente López, solicitando autorización para reparar el alero del tejado de la casa número 8 de la plaza de San Antón.

Aprobar un informe de la Comisión de Obras, concediendo licencia a Andrés Catalán para reformar la fachada de la casa número 5 de la calle de Dominicos.

Otro de la de Cementerios autorizando a Petra Miñana para colocar una cruz de hierro en la sepultura número 501 del Cementerio Católico.

Que las Comisiones de Beneficencia y Obras asistidas del maestro albañil municipal, giren una visita al Hospital municipal con el fin de llevar a efecto ciertas obras de reforma en aquel establecimiento benéfico, previa la presentación del correspondiente presupuesto.

Que la Comisión de Hacienda emita dictamen con urgencia en la moción formulada por el Sr. Gómez relativa al cobro indebido de ciertos derechos de consumo.

Que se celebre una sesión extraordinaria, con carácter confidencial o secreto, para tratar del arriendo de consumos.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 16.—Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda por el que el Ayuntamiento se inhibe de conocer en el asunto planteado por el Concejal Sr. Gómez respecto a la exacción de ciertos derechos de consumos.

Idem el de la Comisión de Cementerios autorizando a D. Sixto Celorrio para colocar una lápida de mármol en el nicho número 451 del Campo Santo.

Idem el dictamen de la propia Comisión concediendo licencia a José Rodríguez para hacer obras de revestimiento en la sepultura de preferencia número 338.

Idem el de la Comisión de Obras otorgando permiso a D. Luis Clemente para reparar el tejado de su casa, número 8 de la plaza San Antón.

Aprobar varias cuentas.

Que las 125 pesetas que en concepto de gratificación percibía el Capellán del Hospital municipal, se le abonen como aumento de sueldo, por trimestres vencidos, con cargo al capítulo 5.º artículo 1.º del presupuesto vigente.

Que se abonen a los serenos, en concepto de

gratificación para adquirir el aceite destinado a los faroles, 15 céntimos de peseta diarios, por mensualidades vencidas y con cargo al capítulo 11, artículo único del presupuesto.

Que se satisfaga al Médico titular de Torres, en concepto de retribución anual y por lo que se refiere al presente ejercicio, la suma de 60 pesetas, con cargo al capítulo 5.º, artículo 1.º del presupuesto de gastos vigente.

Que se lleven a efecto las obras de reparación en el Hospital municipal, consistentes en el arreglo de la fregadera, los tejados y las ventanas de la Sala de Cirugía.

Aplazar la resolución de lo que afecta al ensanche del Cementerio hasta que por la Comisión especial se someta al Ayuntamiento el correspondiente proyecto y presupuesto de las obras.

Autorizar al Alcalde para que pueda trasladarse a la capital a fin de gestionar asuntos locales de interés.

Protestar enérgicamente del atentado anarquista de que ha sido objeto S. M. el Rey, felicitándole de haber salido indemne; y dirigir mensaje haciendo constar estos sentimientos al Mayordomo mayor de Palacio y al Presidente del Consejo de Ministros.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 23.—Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Que pasara a informe de la Comisión permanente de Obras una instancia de Julio Pardo, en la que solicita autorización para reformar la fachada de su casa sita en la calle de la Rúa, número 80, denunciada como ruinoso.

Idem íd. íd. un escrito de Antonio Alfonso en demanda de permiso para ejecutar obras en la casa número 26 de la calle de la Rúa.

Idem a íd. de la Comisión de Hacienda y de los Sres. Regidores Síndicos una instancia de José M.ª Pérez Tenesa, en la que reclama del Ayuntamiento la cantidad de 353 pesetas en concepto de pensiones vencidas y no satisfechas de un censo de 14'12 pesetas de pensión anual que posee.

Idem a íd. de la Comisión de Alumbrado una instancia de varios vecinos del barrio de la Rosa, que solicitan se coloque una lámpara de luz eléctrica en aquel paraje.

Idem a íd. de la Comisión de Obras una instancia de Bernardino Mendoza, en la que pide autorización para abrir una puerta de una hoja en la fachada de la casa número 28 de la calle de las Tenerías.

Conceder una pensión de lactancia a Diego de San Millán para su hija Delfina, de un mes de edad.

Aprobar varias cuentas.

Tomar en consideración una moción del señor Gómez para que se arregle la barbacana del Puente Seco y sea derruido el puente llamado de «Ladrillo».

Que se proceda con la mayor urgencia a incoar el expediente de reparación del edificio de la Correa, solicitando del Estado la subvención necesaria y reclamando el concurso del Arqui-

tecto provincial, sin perjuicio de apuntar las partes del edificio que amenazan ruina.

Otorgar un expresivo voto de gracias al señor Alcalde por el lisonjero resultado obtenido en su reciente viaje a Zaragoza.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 30.—Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Que informase la Comisión de Obras en la instancia de Patricio Arrué en demanda de autorización para reformar la fachada de la casa número 14 de la calle del Viento.

Idem íd. íd. la de Tomás Liñán, en la que solicita permiso para abrir una puerta en la casa número 12 de la calle de San Antón.

Aprobar los siguientes informes de la Comisión de Obras: Autorizando a Bernardino Mendoza para abrir una puerta en la casa número 28 de la calle de las Tenerías; concediendo permiso a Julio Pardo para reedificar la fachada de su casa número 80 de la calle de la Rúa, y otorgando licencia a Antonio Alfonso para reformar la fachada de la casa de su propiedad sita en la calle de la Rúa, número 26.

Gratificar al vigilante nocturno del Paseo del Marqués de Linares con 15 pesetas anuales.

Que por hallarse en estado ruinoso el local de la Escuela de niños que dirige D. Emilio Ejarque, se acuerda trasladarlos provisionalmente a otro local.

Que se pinte el anuncio de *El Regional*, que en el año anterior fué inutilizado.

Y que se cumpla en lo sucesivo con lo dispuesto por el art. 109 de la ley Municipal.

Calatayud, 7 de mayo de 1913.—El Alcalde, Francisco Lafuente.—P. A. del Ayuntamiento, Enrique Ibáñez, Secretario.

Escatrón.

Las liquidaciones del presupuesto municipal ordinario de 1912, relaciones de deudores y acreedores al mismo y presupuesto refundido para 1913, se hallan expuestos al público, por término de cinco días, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Escatrón, 19 de mayo de 1913.—El Alcalde ejerciente, Pablo Ramos.

Fabara.

Por término de cinco días, y a los efectos reglamentarios, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el recuento general de ganadería.

Fabara, 19 de mayo de 1913.—El Alcalde, Antonio Latorre.

Sádaba.

El apéndice al amillaramiento para las tribuciones rústicas en 1914, permanecerá de manifiesto en esta secretaría durante quince días.

Sádaba, 19 de mayo de 1913.—El Alcalde, José Guillén.

Villanueva de Gállego.

Por término de diez días se ha expuesto en este Ayuntamiento el recuento general de ganadería.

Villanueva de Gállego, 14 de mayo de 1913.—El Alcalde, P. O., José Orobia.

Por término de diez días se admitirán alteraciones en la riqueza rústica y urbana, acreditando legalmente la posesión de las fincas.

Villanueva de Gállego, 14 de mayo de 1913.—
El Alcalde, P. O., José Orobia.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

AGUILAR FOLLOS, Ramón; domiciliado últimamente en Zaragoza; comparecerá los días 19, 20, 21, 23, 24, 25 y 26 de junio próximo, a las nueve y media de la mañana, ante la Excelentísima Audiencia provincial de dicha ciudad, para asistir como Jurado en las causas del Juzgado de Pina contra Mariano Coscolla, Pablo Gonzalvo Lavilla, Benito López Ler y Valero Montañés y otros.

GRACIA HUGUET, Rafaela; que se dice ser vecina de El Burgo de Ebro y cuyo actual paradero y demás circunstancias se desconocen; comparecerá en los días cinco, seis y siete de junio próximo, a las nueve y media de la mañana, ante la Ilma. Audiencia provincial de Zaragoza, a fin de asistir como testigo a la celebración de la vista en juicio oral de la causa seguida contra Romualdo Gállego y dos más, sobre asesinato.

ARANDA, Josefa; vecina de Zaragoza, y cuyo paradero actual se ignora; comparecerá, en término de ocho días, en la Sala de la Audiencia del Juzgado de instrucción de Bilbao a prestar declaración en la causa sobre retención de bienes.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

PUEYO GALÉ, Francisco (a) *Chiflidos*; natural de Tauste, provincia de Zaragoza, de veintidós años; soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Tauste, que se dice marchó a Bilbao; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Egea de los Caballeros a constituirse en prisión; pues así se ha acordado en causa que se instruye contra el mismo sobre hurto.

AZNAR LÓ, Mariano; hijo de Joaquín y María, natural de Moyuela, de estado casado, me-

didor de granos, de sesenta y un años, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de dicha capital, a fin de hacerle cumplir la pena de un año, diez meses y veintidós días de prisión correccional a que fué condenado.

MEAVILLA MILLAS, José; natural de Luna; domiciliado últimamente en dicho pueblo, de veintitrés años, soltero, bracero, de estatura regular, que lleva en una mano una señal o pérdida de falanje de uno o más dedos; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Egea de los Caballeros, para ingresar en las cárceles del partido por haberse decretado su procesamiento y prisión en causa contra el mismo sobre asesinato de Petronila Laguarda Moliner, ocurrido en término de Luna el quince del actual.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. Lisardo Fuentes García, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia a Pelayo López y tres más, vecinos de Malanquilla, por pastoreo abusivo en el monte Entredicho, sito en término de dicho pueblo, en nueve de febrero de mil novecientos doce, se sacan a la venta en primera subasta pública, por el tipo de su tasación, los bienes que les fueron embargados a las resultas del expediente, sitios los inmuebles en término municipal de Malanquilla, cuyos bienes se detallan a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día diez de junio próximo, a las doce y media.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado o en la oficina correspondiente el diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que se pretendan adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad de los inmuebles.

Bienes que se subastan.

De la propiedad de Pelayo López.

Un campo seco en la partida de Camino de Clarés, de cabida de una yugada; lindante al Este con Daniel Martínez, al Oeste con Apolonio Velilla, al Sur con camino y al Norte con Josefa Serrano; tasado en cincuenta y dos pesetas.

De la propiedad de Julián Sánchez.

Un campo seco, situado en la partida denominada Pedro Gil, de dos yugadas; lindante al Este con Juan Cano, al Norte con Gregorio Marín y al Oeste y Sur con aliagar; tasado en sesenta pesetas.

De la propiedad de Lorenzo López.

Un campo seco, viña, en la partida del An-

gosto, de tres cuartos de yugada; que linda al Este con Rafael García, al Norte con el mismo, al Oeste con Melchor Marco y por el Sur con paso: tasado en ciento diez pesetas.

De la propiedad de Germán Marquina.

Un campo secano en la partida del Capiz, de dos yugadas; que linda al Este con José María Serrano, al Sur con aliagar, al Oeste con León López y al Norte con Agustín Marco: tasado en setenta y tres pesetas.

Dado en Ateca, a veintiuno de mayo de mil novecientos trece. — Lisardo Fuentes. — P. H., Luis E. Muñoz.

Ateca.

D. Lisardo Fuentes García, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia a Tomás López Jimeno, por arranque de leña en el monte El Navazo, término de Malanquilla, en veintiuno de diciembre de mil novecientos diez, se sacan a la venta en primera subasta pública, por el tipo de su tasación, los bienes que le fueron embargados a las resultas del expediente, sitios los inmuebles en término municipal de dicho pueblo, cuyos bienes se detallan a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día diez de junio próximo, a las catorce.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado o en la oficina correspondiente el diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que se pretendan adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad de los inmuebles.

Bienes que se subastan.

Un campo secano, sito en la partida denominada Hondo del Tejado, de dos yugadas de cabida; que linda al Este, Oeste y Sur con Gelasio Martínez y al Norte con paso: valuado en sesenta y ocho pesetas.

Dado en Ateca, a veintiuno de mayo de mil novecientos trece. — Lisardo Fuentes. — P. H., Luis E. Muñoz.

Belchite.

D. Vicente Font Garcés, Juez municipal de esta villa e interino de instrucción de este partido por estar en uso de licencia el propietario;

Hago saber: Que cumpliendo con lo que dispone la ley del Jurado en su artículo treinta y uno, he acordado, en providencia de esta fecha, que se proceda en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día treinta y uno de los corrientes, a las doce de su mañana, al sorteo de los seis Vocales que, bajo la presidencia del Juez que refrenda, han de formar la Junta de este partido para la designación de las personas que han de figurar en las listas de Jurados correspondientes al mismo y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial.

Dado en Belchite, a diez y nueve de mayo de mil novecientos trece. — Vicente Font. — P. S. M., Licenciado José Ortiz.

La Almunia.

D. Miguel Federico Mena y Ramo, Juez de instrucción de La Almunia y su partido;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas a Cirilo Correas Andrés, Félix Tobajas López, Francisco Bravo Martínez, Mariano Bravo Andrés, Prudencio Rodríguez Navarro y Angel Heredia Domínguez, en causa seguida contra los mismos y otros sobre desorden público, se sacan a la venta en pública subasta los bienes siguientes:

De la propiedad de Cirilo Correas Andrés.

1.º Una casa-habitación, sita en la villa de Lumpiaque y su calle de las Cuevas, señalada con el número nueve, cuya extensión superficial se ignora; lindante por la derecha entrando con otra de José Calvo, por la izquierda con otra de Mariano Gavete y por la espalda con monte: tasada en ciento veinticinco pesetas.

De la propiedad de Félix Tobajas López.

2.º Una bodega vinaria, sita en la villa de Lumpiaque, partida de las Afueras, señalada con el número setenta y uno, cuya extensión superficial se ignora; lindante por la derecha entrando con otra de Manuel Lorente y por la izquierda y espalda con eras: tasada en cien pesetas.

De la propiedad de Francisco Bravo Martínez.

3.º Una casa, sita en la expresada villa de Lumpiaque y su calle de Muntadas (D. Carlos), sin número que la distinga, de extensión superficial ignorada; lindante por la derecha entrando con otra de Juan Lorente, por la izquierda con otra de Eusebio Lorente y por la espalda con calle de San Vicente: tasada en mil ciento diez pesetas.

De la propiedad de Mariano Bravo Andrés.

4.º Una casa, sita en la misma villa y su calle de las Afueras, de extensión superficial ignorada, sin número que la distinga; lindante por la derecha entrando con Mariano Lorente, por la izquierda con Dámaso Bravo y por la espalda con camino de herederos: tasada en ochocientas pesetas.

De la propiedad de Prudencio Rodríguez Navarro.

5.º Una casa, sita en la misma villa de Lumpiaque y su calle de los Terreros, señalada con el número diez, ignorándose su extensión superficial; lindante por la derecha entrando con otra de Balbino Trasobares y por la izquierda y espalda con la de Tomás Bravo: tasada en mil ciento treinta pesetas.

De la propiedad de Angel Heredia Domínguez.

6.º Una vaca de leche, color castaño, de tres años, tiene un lunar blanco al lado de la pezuña del cuarto trasero, extremidad derecha: tasada en quinientas cincuenta pesetas.

Las personas interesadas en su adquisición comparecerán en la Sala-audiencia de este Juz-

gado el día nueve de junio próximo, a las once horas, donde se rematarán en favor del más ventajoso postor; y se advierte que no existe título alguno de propiedad de los inmuebles antes descritos; que el semoviente reseñado en el número seis estará de manifiesto hasta el día de la subasta en el domicilio del encausado Angel Heredia Domínguez, vecino del pueblo de Lumpiaque, en cuyo poder obra en calidad de depósito; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de los bienes, y que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente el diez por ciento del importe de la tasación.

Dado en La Almunia, a diez y nueve de mayo de mil novecientos trece.—M. Federico Mena.—El Secretario judicial habilitado, Fausto Moya.

Tarazona.

D. Romualdo Sancho Morlán, Juez de primera instancia e instrucción de Tarazona y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para cubrir las responsabilidades impuestas por la Audiencia de Zaragoza en causa que se siguió en este Juzgado bajo el número cuarenta y ocho de mil novecientos diez, sobre expendición de billetes falsos, contra María del Pilar Orna López, se sacan a pública y tercera subasta, por término de veinte días, los bienes que a continuación se expresarán y que fueron embargados a la expresada María del Pilar Orna López, vecina de La Almunia de D.^a Godina.

Para cuyo acto, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de La Almunia, se ha señalado el día diez y seis de junio próximo, a las doce de su mañana, y se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos aquéllos.

2.º Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que los referidos bienes se hallan en poder del depositario.

Bienes que se subastan.

1.º Una mula burra, conocida por el nombre de Capitana, de unos diez años, de unas seis cuartas y media de alzada, pelo negro con barrios lunares blancos en ambos costillares: tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

2.º Un macho, conocido con el nombre de Catalán, de unos nueve años, pelo castaño, con un lunar blanco en el costillar izquierdo y de unas siete cuartas de alzada: tasado en seiscientas cincuenta pesetas.

3.º Una yegua roya, conocida con el nombre de Lucera, de unos doce años; en las cuatro patas y junto a los cascotes lleva unas manchas blancas y una estrella del mismo color en la frente; de siete cuartas de alzada: tasada en doscientas cincuenta pesetas.

4.º Un carro de los llamados pequeños, en buen uso: tiene tablero junto al eje, diez teleros de madera y cuatro de hierro a cada lado; las ruedas casi nuevas por haber sido cambiadas

recientemente, salvavidas de madera y máquina para refrenar la marcha, habiendo desaparecido la tablilla del número: tasado en setecientas pesetas.

5.º Una tercera parte indivisa de un campo regadío, sito en los términos de la villa de La Almunia, partida de la Nava, de cabida en su totalidad un cahiz de tierra; lindante al Norte con herederos de Mariano Traín, al Este con riego de herederos, al Sur con camino de Muel y al Oeste con la señora Condesa de Torreflorida, cuyo cahiz de tierra de cabida es equivalente a cincuenta y siete áreas veinte centiáreas: tasada toda la finca en mil seiscientos cincuenta pesetas.

6.º Una tercera parte indivisa de una viña, sita en términos de La Almunia, partida del Ginestar, de cabida cuatro hanegas de tierra, equivalentes a veintiocho áreas sesenta centiáreas; no constan sus confrontaciones por ninguno de los cuatro puntos cardinales y está filoxerada: tasada toda la finca en quinientas veinte pesetas.

7.º Una tercera parte indivisa de una viña, sita en los términos de La Almunia, partida de los Llanos, de cabida un cahiz de tierra, equivalente a cincuenta y siete áreas veinte centiáreas; no constan sus confrontaciones: tasada en sesenta pesetas.

8.º Tercera parte indivisa de una viña en Ginestar, de cabida seis hanegas de tierra toda ella, sita en términos de La Almunia cuyas seis hanegas de tierra equivalen a cuarenta y dos áreas noventa centiáreas; no constan sus confrontaciones: tasada en quinientas quince pesetas.

9.º Una tercera parte indivisa de viña, sita en los términos de La Almunia, partida del Romeral, de cabida tres hanegas, equivalentes a veintidós áreas cuarenta y cinco centiáreas; no constan sus confrontaciones: tasada en sesenta pesetas.

10.º Una tercera parte indivisa de una viña, sita en los términos de La Almunia, partida del Ginestar, de cabida dos hanegas, equivalentes a catorce áreas treinta centiáreas; no constan sus confrontaciones; está filoxerada; tasada en cien pesetas.

11.º Una tercera parte indivisa de un olivar, sito en los términos de La Almunia, partida del Fosol, de cabida cinco hanegas, equivalentes a treinta y cinco áreas sesenta y cinco centiáreas; lindante al Norte con herederos de Vicente López, al Sur con herederos de D. Lamberto de Juan, al Este con D. José Gil y al Oeste con D. Juan Hernández Laviaga: tasada en ciento veinticinco pesetas.

12.º Una tercera parte indivisa de una casa, sita en la villa de La Almunia y en la calle de Riela, señalada con el número cuatro; lindante por la derecha entrando con viuda de Francisco Marqués, por la izquierda con Engracia Satornill y por la espalda con D. Jerónimo Torres: tasada en mil pesetas toda ella en su totalidad.

13.º Otra tercera parte indivisa de una casa, sita en la villa de La Almunia y su calle de Correllanos, señalada con el número veintidós, ignorándose su extensión superficial: consta de

dos pisos y el firme; lindante por la derecha entrando con herederos de D. Manuel Farjas, por la izquierda con herederos de D. Manuel Moreno y por la espalda con herederos de don Manuel Farjas: tasada en mil ochocientas pesetas toda ella en su totalidad.

Dado en Tarazona, a veintiuno de mayo de mil novecientos trece.—Romualdo Sancho Morlán.—P. H., Francisco Pardo.

Zaragoza.—Pilar.

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que refrenda, se ha promovido expediente por el Procurador D. Dionisio Lázaro, en nombre de los cónyuges D. Rómulo Zaragoza y D.^a Clara Aured y Folguera, sobre declaración de herederos abintestato de D. Salvador-Lamberto Aured Folguera y D. Sixto-Pedro Aured Folguera, naturales ambos de esta ciudad, habiendo fallecido D. Sixto en la de Reus y D. Salvador en Zaragoza, ambos en estado de solteros, ocurriendo la muerte de éste el treinta de agosto de mil novecientos ocho y la del D. Sixto el doce de mayo de mil novecientos diez, sin que conste hubieran otorgado testamento ni otra disposición de última voluntad.

La herencia de D. Salvador-Lamberto Aured Folguera ha sido reclamada a favor de sus siete hermanos de doble vínculo que le sobrevivieron, parientes en segundo grado, D.^a Rita-Francisca, D.^a Clara-Isabel-Pilar-Esperanza, D. Antonio-María-Dominico, D. Felipe-José-María, D. Sixto-Pedro, D.^a Pilar-Irene y D.^a María-Emilia Aured Folguera; y la herencia de D. Sixto-Pedro Aured Folguera ha sido solicitada a favor de sus dichos seis hermanos de doble vínculo que le sobrevivieron, parientes en segundo grado, D.^a Rita-Francisca, D.^a Clara-Isabel-Pilar-Esperanza, D. Antonio-María-Dominico, D. Felipe-José-María, D.^a Pilar-Irene y D.^a María-Emilia Aured Folguera.

Por el presente, que se publicará en los estrados de este Juzgado y sitios públicos de costumbre en esta capital y en el de la ciudad de Reus y se insertará en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Zaragoza y Tarragona, se llama a cuantos se crean con derecho a dicha herencia, para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado, sito Democracia, número sesenta y cuatro, dentro de treinta días; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a veintitrés de mayo de mil novecientos trece.—Marcial Rodríguez.—Ante mí, P. H., Fausto Arnal.

Zaragoza.—Pilar.

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para atender al pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a Alberto Núñez Núñez y Juan Ruiz María en causa sobre hurto, se sacan a la venta en pública subasta, y por el precio de su tasación, los siguientes

tes bienes embargados como de la propiedad de los procesados:

	Pesetas.
Un reloj de oro, de caballero, esfera descubierta: tasado en.....	150
Un alfiler de corbata, con una piedra semejando rubí y ocho más pequeñas: tasado en.....	20
Un rosario de coral: tasado en.....	4
Unos gemelos dorados forma bellota: tasados en.....	3
Una maleta de cuero con su funda: tasada en.....	15
Otra ídem ídem: tasada en.....	10
Otra ídem sin funda: tasada en.....	7
Un cabás: tasado en.....	4
Un paraguas.....	1
Total.....	214

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia del Juzgado, calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, el día dos de junio próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Zaragoza, a veinte de mayo de mil novecientos trece.—Marcial Rodríguez.—Teodoro Lafuente, Oficial habilitado.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de requerimiento.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en el expediente de ejecución de sentencia dimanante de causa seguida contra Luis Font Fontbuena, soltero, albañil, natural de Valencia, cuyo domicilio tuvo en aquella población, calle de las Armas, noventa y tres, piso segundo, y después en Sevilla, calle Matahacas, treinta y siete, primero, ignorándose en la actualidad su paradero, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se requiera a dicho Luis Font para que en el término de diez días, a contar desde la última inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, pague la multa de mil pesetas que le fué impuesta en la sentencia de treinta y uno de julio de mil novecientos doce en la causa por injurias a una clase determinada del Estado; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y a fin de que el repetido Luis Font Fontbuena se tenga por requerido de pago en legal forma, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a veintiuno de mayo de mil novecientos trece.—El Secretario, P. H., Fausto Arnal.